



CONVOCATORIA: **AYUDAS A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA (IDI)**, EN EL MARCO DEL **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**  
– Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (MINCOTUR)

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
188M€ (114M€ en forma de préstamos y 74M€ en forma de subvención)	Desde el 29/05/2023 hasta el 28/06/2023
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de <b>24 meses</b> contados desde la fecha de resolución de la concesión.	Préstamo, subvención o una combinación de ambos
OBJETIVO	
<p>Ayudas destinadas a financiar proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera, impulsando la transformación industrial hacia la sostenibilidad y la innovación como procesos continuos de la empresa.</p> <p><u>Líneas de actuación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i):</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Investigación Industrial: investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.</li><li>- Desarrollo Experimental: La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.</li><li>- Innovación en materia de organización: La aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores.</li><li>- Innovación en materia de procesos: La aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).</li></ul><p>Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con pequeñas y medianas empresas que incurran en un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.</p><p><i>Se considerará que las acciones de I+D+i en el marco de esta inversión dedicadas a aumentar sustancialmente la sostenibilidad medioambiental de las empresas (como la descarbonización, la reducción de la contaminación y la economía circular) cumplen lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) si su objetivo principal es desarrollar o adaptar alternativas con el menor impacto medioambiental posible en el sector».</i></p></li><li>• <b>Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente.</li><li>- Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables: mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética</li></ul></li></ul>	

en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.

Prioridades temáticas:

- Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor.
- Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía sostenible.
- Materiales y productos avanzados.
- Innovaciones del proceso productivo derivados del uso de materiales y productos avanzados.
- Innovación en procesos de calidad y seguridad.

### BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

PYMES y Grandes empresas (excepto proyectos de innovación) pertenecientes a la **Sección C-Divisiones 10 a 32** de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y que ha desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años.

Se incluirán también las actividades de la sección 38.3x, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (excepto limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (excepto desmontaje, clasificación, secado, acondicionamiento, reenvasado, combinación o mezcla).

Actividades complementarias a la producción industrial con CNAEs 82.92, 52.10 y 33. Actividades de servicios a la industria con CNAEs 71.12 y 71.20. No es el CNAE del objeto social, es el CNAE de la actividad que se desarrolla en el proyecto.

Los proyectos de innovación realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES, siempre que estas cubran un mínimo del 40 % del total de los costes subvencionables.

Excluidas empresas públicas.

La **experiencia industrial** exigida a fecha de fin del plazo de solicitud debe ser **superior a 3 años** por parte de la entidad que solicita la ayuda.

### CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- Presupuesto mínimo financiable de 100.000€.
- Presupuesto mínimo: 150.000 € para el plan de innovación y sostenibilidad, y 50.000 € para cada proyecto incluido en él.
- Importe máximo de la ayuda (préstamo + subvención): 80% del coste financiable.
- Importe máximo de la subvención:
  - 50% del presupuesto financiable para pequeñas empresas.
  - 20% del presupuesto financiable para medianas empresas.
  - 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
  - 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos de la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Adicionalmente, se establece un importe máximo de subvención de 4.000.000 €.

- Importe máximo del préstamo:
  - Para los proyectos de investigación industrial: 10.000.000 € por empresa y proyecto.
  - Para los proyectos de desarrollo experimental: 7.500.000 € por empresa y proyecto.
  - Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos de PYME: 5.000.000 euros por empresa y proyecto.

Adicionalmente, el préstamo no podrá superar en cinco veces los fondos propios del solicitante ni la cifra de negocio media de los ejercicios 2021 y 2022.

- Tipo de interés: 0%.
- Plazo máximo de amortización: 10 años incluyendo un periodo de carencia de 3 años.

### PAGOS Y GARANTÍAS

**Aceptación:** se exigirá en un plazo de 10 días desde la Propuesta de Resolución Definitiva. Deberá estar firmada electrónicamente, y no se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.

**Garantías:** se exigirá garantías de la resolución de la ayuda, la constitución y la presentación de los resguardos de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos.

- **Cuantía:** el importe de la garantía a constituir será un % de la ayuda propuesta según la tabla siguiente:

Calificación financiera de la entidad			
Cuantía Garantías	Excelente	Buena	Satisfactoria
% Importe de subvención	40%	60%	80%
% Importe del principal Préstamo	10%	15%	20%

- **Modalidad:** cualquiera de las modalidades aceptadas en la Caja General de Depósitos.
- **Presentación resguardo constitución garantías (separados para cada modalidad de ayuda):** máximo 15 días hábiles desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

### CONCEPTOS FINANCIABLES

#### Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Personal. Las entidades beneficiarias deberán confeccionar partes horarios firmados por los empleados.
- Instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

#### Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

- Aparatos y equipos de producción.
- Edificaciones e instalaciones.



CONVOCATORIA: **AYUDAS A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA (IDI)**, EN EL MARCO DEL **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**  
– Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (MINCOTUR)

- Activos inmateriales (patentes, licencias, conocimientos técnicos, etc.).
- Colaboraciones externas.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Cumplimiento del DNSH mediante Entidad acreditada por ENAC.
- Informe emitido por una entidad acreditada por ENAC, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto.
- Los **proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** sólo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión que no cubran el mismo coste.
- Cada entidad podrá presentar una única solicitud en esta convocatoria, con un plan de innovación y sostenibilidad, que podrá estar compuesto por más de un proyecto dentro del plan.
- En el caso de que la **convocatoria se financie en el marco del PRTR** las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- En la **línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia energética**, para la determinación de los costes financiados, no podrán referenciarse como inversiones similares la reparación de los equipos existentes, la sustitución de partes de los mismos o la decisión de no inversión en ausencia de la ayuda.
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.